



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº.269 -2020-GRJ/GR

Huancayo, 1 6 00T. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 96-2020-GRJ-DRA/DR del 22 de junio de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GRJ/GR del 15 de junio de 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GRJ/GR del 20 de marzo de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2019-GRJ/GR del 10 de abril de 2019 y el Informe Técnico N° 36-2020-GRJORAF/0RH del 22 de julio de 2020, sobre conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, determina que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y estimulo tienen la responsabilidad de la administración del fondo;















Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, es una organización constituida por *Resolución del Titular del Pliego Presupuestal*, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de los trabajadores conformado por un representante Titular del Pliego presupuestal, quien lo preside, el Director de Personal o quien haga sus veces, como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces, como Contador y por tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores elegidos por votación directa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097- 82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, determinando como periodo de mandato de los comités de dos (02) años;

Que, de otro lado, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, es promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que, dichos sub comités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, mediante Reporte N° 96-2020-GRJ-DRA/DR, de fecha 22 de junio del 2020, el Director Regional de Agricultura, requirió la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de estímulo y Asistencia – SUB CAFAE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GRJ/GR, de fecha 15 de junio del 2018, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, por el periodo de 02 años, a partir del 15 de junio del 2018 hasta el 14 de junio del 2020, en consecuencia el periodo de gestión del comité concluyó;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GRJ/GR, de fecha 20 de marzo del 2019, se reconstituyó por el periodo de 02 años el Sub Comité de Administración del Fondo de Estímulo y Asistencia – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, incorporando al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín Ing. ULISES PANEZ BERAUN;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2019-GRJ/GR, de fecha 10 de abril del 2019, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-













2019-GRJ/GR, de fecha 20 de marzo del 2019, incorporando a la Jefa de la Unidad de Personal Lic. Adm. ASALIA ELIZABETH CASTILLO GALVAN al Sub Comité de Administración del Fondo de Estimulo y Asistencia – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín;

Que, en consecuencia, resulta necesario, a partir de la fecha, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GRJ/GR, de fecha 20 de marzo del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2019-GRJ/GR, de fecha 10 de abril del 2019, a razón que el periodo de gestión del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GRJ/GR, de fecha 15 de junio del 2018, concluyó el 14 de junio del 2020;

Que, asimismo, se debe constituir, a partir de la fecha y por el periodo de 02 años al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, conformada por un representante Titular del Pliego presupuestal, quien lo preside (Director Regional de Agricultura), el jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces, como Contador y tres (03) representantes de los trabajadores titulares y tres (03) suplentes elegidos por votación directa, por un periodo de gestión de 02 años, conformado por los servidores siguientes:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

-	Ing, ULISES PANEZ BERAUN	DNI. N° 20040590	Presidente
	Director Regional de Agricultura		

- Abog. EDITH VILCAHUAMAN TADEO DNI. N° 40962654 Secretario Responsable de la Unidad de Personal

- Tec. MERCEDES LOURDES SANCHEZ DE TORRES DNI. N° 20001647 Tesorero Técnico Administrativo II

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

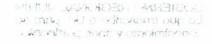
TITULARES:

-	Ing. FRANCISCO FLORES ARZAPALO	DNI. 20440416	Miembro
-	Ing. ROBY FRANCISCO BUENDIA CAMARGO	DNI. 19801659	Miembro
-	Ing. VICTOR RAUL PAZCE LAZO	DNI. 19924936	Miembro

SUPLENTES:

	JULIA AGAPITA MUÑOZ WALDE	DNI. 19803643	Miembro
-	VILMA MODESTA YUPANQUI FLORES	DNI. 19920134	Miembro
	Ing. RAUL DEMETRIO ALMEIDA PAUCAR	DNI. 19806735	Miembro

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;









SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GRJ/GR, de fecha 20 de marzo del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2019-GRJ/GR, de fecha 10 de abril del 2019, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, a partir de la fecha, por un periodo de gestión de 02 años al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, integrada por los servidores siguientes:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

-	Ing, ULISES PANEZ BERAUN	DNI. N° 20040590	Presidente
	Director Regional de Agricultura		
-	Abog. EDITH VILCAHUAMAN TADEO	DNI. N° 40962654	Secretario
	Responsable de la Unidad de Personal		
-	Tec. MERCEDES LOURDES SANCHEZ DE TORRES	DNI. N° 20001647	Tesorero
	Técnico Administrativo II		

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

Ing. FRANCISCO FLORES ARZAPALO Ing. ROBY FRANCISCO BUENDIA CAMARGO	DNI. 20440416 DNI. 19801659	
Ing. VICTOR RAUL PAZCE LAZO	DNI. 19924936	
SUPLENTES:		

-	JULIA AGAPITA MUÑOZ WALDE	DNI. 19803643	Miembro
-	VILMA MODESTA YUPANQUI FLORES	DNI. 19920134	Miembro
3.7	Ing. RAUL DEMETRIO ALMEIDA PAUCAR	DNI. 19806735	Miembro

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción del Comité y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, y demás autoridades de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

FPOR/GR. RLP/ORH jdcn DOTERNANDO POOL ORIHUEBA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JÚNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 1 6 OCT. 2020

Abog. Helen S Diez Herrera SECRETARIA GENERAL

